



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0622-2026-UNAP

Iquitos, 4 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 224-D-FA-UNAP-2026, presentado el 29 de abril de 2026, por el decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA), sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Fidel Aspajo Varela, decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 15 al 18 de mayo de 2026, de don Julio Pinedo Jiménez, docente principal a dedicación exclusiva, y director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía (FA), para que participe en el taller presencial "Diseño de Investigación: El estudio de los factores asociados", organizado por la Sociedad Hispana de Investigadores Científicos, que se realizará el 16 de mayo de 2026, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez; y,

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 15 al 18 de mayo de 2026, de don Julio Pinedo Jiménez, docente principal a dedicación exclusiva, y director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía (FA), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Julio Pinedo Jiménez, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, dos (2) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/180.00 (Ciento Ochenta y 00/100 soles), para que sufrague gastos de inscripción a dicho taller.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Julio Pinedo Jiménez, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Agronomía (FA).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL